



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución Núm. 130-2018 que declara de urgencia el procedimiento para la contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering, en el área de la cafetería para el Ministerio de Hacienda y sus tres (3) direcciones generales: Crédito Público, Política y Legislación Tributaria, Jubilaciones y Pensiones, así como la administración de la cafetería en calidad de arrendamiento.

EL MINISTRO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de agosto de 2006, se promulgó la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO: Que el párrafo, numeral 4 del artículo 6 de la precitada Ley No. 340-06, establece que serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

CONSIDERANDO: Que asimismo, el artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, dispone que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios que se realicen mediante el procedimiento de urgencia.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3 del artículo 3 del referido Reglamento de Aplicación No. 543-12, define que las situaciones de urgencia: "Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, impredecibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno".

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de abril de 2011, el Ministerio de Hacienda dictó la Resolución Núm. 369-2011, mediante la cual se aprobó la política para asignación de almuerzo a los empleados, subsidiado por esta institución.

CONSIDERANDO: Que este beneficio está concedido a los empleados que le correspondan los siguientes niveles: Encargados de División, Apoyo Administrativo, Estatuto Simplificado, Choferes y Personal de Seguridad.

CONSIDERANDO: Que en el año 2014, fue remodelado el espacio que hoy ocupa la cafetería y convertido en un local de expendio de alimentos y bebidas, estilo comedor; posteriormente, se le otorgó la administración del local, a una empresa privada, junto con el expendio de almuerzos de los empleados.

CONSIDERANDO: Que en diciembre del año 2017 fue suspendido el subsidio de almuerzos y cenas, como consecuencia del proceso de impugnación contra el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, No. MH-CCC-LPN-2017-07, para la "Contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas y complementos, en el área de la cafetería para el Ministerio de Hacienda y sus tres (3) Direcciones Generales: Crédito Público, Política y Legislación Tributaria, Jubilaciones y Pensiones, administración de la cafetería en calidad de arrendamiento, 2da. Convocatoria".





República Dominicana
Ministerio de Hacienda



Núm. 130-2018

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de marzo de 2018, mediante la Resolución Ref. RIC-03-2018, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, resuelve anular el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, No. MH-CCC-LPN-2017-07.

CONSIDERANDO: Que debido a la suspensión del subsidio de almuerzos, cumpliéndose en la actualidad cuatro (4) meses de esta medida, se han evidenciado implicaciones desfavorables en nuestro personal, resultando esto, en un impacto negativo por el incremento en sus gastos, según consta en el Informe Pericial elaborado por la Dirección de Administración de Recursos Humanos de este ministerio.

CONSIDERANDO: Que con la anulación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, No. MH-CCC-LPN-2017-07, el Ministerio de Hacienda está ante un caso fortuito, inesperado e imprevisible, que requiere de acciones inmediatas y concretas para buscar alternativas que acorten los plazos de los procesos de compras, dentro del marco de la ley.

CONSIDERANDO: Que en el Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG15220741017641Tglc y en la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente No. 133, consta que el Ministerio de Hacienda, cuenta con la debida aprobación presupuestaria para el año 2018, y para los años 2019 y 2020, se adoptarán las provisiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones contraídas, previendo la existencia de apropiación presupuestaria correspondiente, conforme lo establece el artículo 32 del precitado Decreto No. 543-12.

VISTA: La Ley No. 340-06 y sus modificaciones, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha 8 de febrero de 2017, que establece a título presidencial los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originen en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones;

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución Núm. 369-2011, de fecha 28 de abril de 2011, que aprueba la política de asignación de almuerzos a empleados del Ministerio de Hacienda que laboran jornadas extraordinarias;

VISTO: El Oficio No. MH-2018-007532, de fecha 16 de marzo de 2018, de la Dirección de Administración de Recursos Humanos de este ministerio, contentivo del Informe Pericial sobre el Subsidio de Almuerzo;

VISTA: La Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente No. 133, de fecha 22 de marzo de 2018, emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este ministerio;

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG15220741017641Tglc, de fecha 27 de marzo de 2018;



2



República Dominicana
Ministerio de Hacienda

Núm. 130-2018

VISTO: El expediente del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, No. MH-CCC-LPN-2017-07.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR, como al efecto **DECLARA** de **URGENCIA** el procedimiento para la contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering, en el área de la cafetería para el Ministerio de Hacienda y sus tres (3) direcciones generales: Crédito Público, Política y Legislación Tributaria, Jubilaciones y Pensiones, así como la administración de la cafetería en calidad de arrendamiento.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR como al efecto **COMUNICA**, la presente resolución al Comité de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y al Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días, del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Aprobado por:


DONALD GUERRERO ORTÍZ
Ministro

